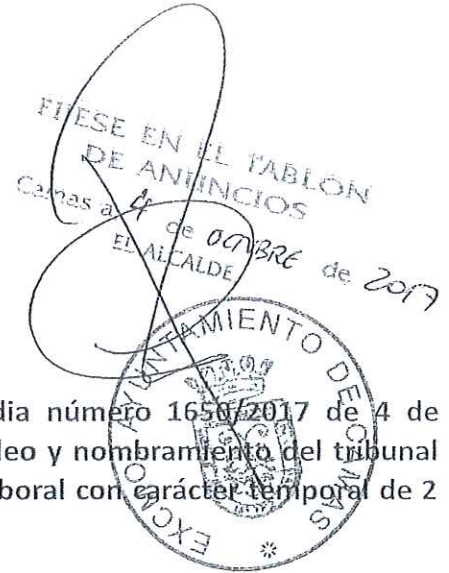


ANUNCIO



A tenor de lo establecido en la Resolución de Alcaldía número 1656/2017 de 4 de Septiembre sobre Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo y nombramiento del tribunal calificador para la contratación sujeto a régimen de derecho laboral con carácter temporal de 2 Oficiales 1ª Jardinería.

Con fecha 30 de agosto de 2017, se remite comunicación interior del Delegado de Personal y Atención a la Ciudadanía, instando a la incoación de expediente para la contratación 2 Oficiales 1ª Jardinería , sujeto a régimen de derecho laboral de carácter temporal.

Visto el informe del Servicio de Personal de fecha 31 de mayo de 2017. No obstante, en virtud de las competencias establecidas en el art. 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, de modificación de la anterior, en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos, retribuciones y licencias. RESUELVO:

Primero.- Remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de empleo, solicitando tres aspirantes por puesto con una antigüedad mínima de seis meses, de conformidad con la clausula tercera apartado b) de la Resolución de Alcaldía 1059/2016, por el que se aprueban los criterios generales que han de regir para la selección de personal laboral temporal, publicado en el BOP núm.: 185 de 10 de agosto de 2016.

Segundo.- Realizar una prueba práctica a los demandantes de empleo enviados por el Servicio Andaluz de Empleo, que consistirá en realizar tareas propias de Oficial 1ª Jardinería.

Tercera.- Nombrar miembros del tribunal calificador, para la valoración de la mencionada prueba a los siguientes empleados municipales:

Presidente: Titular: Don Manuel Fernández Martínez.
Suplente: D. Rafael Rodríguez Morey

Vocal 1º: Titular: Juan Andrés Santos Pecellín.
Suplente: Antonio José Borrero Tejera

Vocal 2º: José Manuel García Torralbo.
Suplente: D. Antonio Domínguez Marín.

Secretario: D. Jesús Manuel Payán Díaz.
Suplente: Doña Dolores Pinto Nieto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

Cuarto.- El lugar, día y hora de la celebración, así como aquellos documentos o materiales de los que deberán venir provistos los aspirantes, lo determinará el tribunal y lo hará público mediante anuncio en el Tablón de edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos y página web.

Camas, a 5 de octubre de 2017
EL ALCALDE -PRESIDENTE

FDO: RAFAEL ALFONSO RECIO FERNÁNDEZ

